



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año C

Miércoles 10 de julio de 1985

Núm. 82

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Dependencia: Relaciones con los contribuyentes

Sección: Requerimientos y notificaciones.

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, es por lo que se les hace saber:

PRIMERO: Que deberán presentar la documentación por la Sección de Transmisiones Patrimoniales y AJD.

PLAZO: Quince días hábiles.

SEGUNDO: Transcurrido el plazo, será sancionado con multa, sin perjuicio de las actuaciones de la Inspección de Hacienda.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A. J. D.

Nombre, Rafael Escobar Martín. Domicilio. Avda. Brasilia, 16, Palencia. Número de liquidación, Z3979. Cédula de calificación definitiva. Año contraído, 1985. Número referencia, 219.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid 1 de julio de 1985. — El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes, P. O. (ilegible).

2737

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 1.060 y 1079/84, seguidos a instancia de Ricardo Bravo Fernández y Julián García Bravo, contra la empresa Rafael Ciruelo Pompido (Instituto de Estudios Informáticos), con último domicilio conocido en Palencia, y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado señor Coullaut Ariño. — En Palencia, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Dada cuenta del precedente escrito de formalización del recurso de suplicación interpuesto, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la parte demandada, para que en el plazo de cinco días le impugne y una vez transcurrido dicho término, háyase impugnado o no, remítanse las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo para su resolución. — Lo manda y firma S. S.ª. — Doy fe. — Firmado y rubricado. — Gabriel Coullaut Ariño. — Ante mí: Firmado y rubricado. — María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada don Rafael Ciruelo Pompido (Instituto de Estudios Informáticos), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2730

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 1.100/84, seguidos a instancia de Mercedes Herrero

Calle, contra la empresa Rafael Ciruelo Pompido (Instituto de Estudios Informáticos), con último domicilio conocido en Palencia, calle Juan Ramón Jiménez núm. 3, y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Mercedes Herrero Calle, contra la empresa Rafael Ciruelo Pompido (Instituto de Estudios Informáticos), con emplazamiento del F. G. S., en reclamación de cantidades.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por Mercedes Herrero Calle, contra la empresa Rafael Ciruelo Pompido (Instituto de Estudios Informáticos), debo condenar y condeno a la demandada, a que abone a la actora, en concepto de salarios devengados y liquidación por cese, la cantidad de doscientas sesenta y nueve mil ochocientos treinta pesetas (269.830 pesetas), más veintiséis mil novecientos ochenta y tres pesetas (26.983 pesetas) en concepto de interés.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente Letrado que lo interponga. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos rein-

tegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (art. 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas, en la cuenta corriente de "Recursos de suplicación" que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (art. 181 del citado cuerpo legal). Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Rafael Ciruelo Pompido (Instituto de Estudios Informáticos), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2729

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

SALA DE LO CIVIL

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 168 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil, de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

En la ciudad de Valladolid, a veintidós de junio de 1985. — En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandante por doña Kathe Masfeller González, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de San Sebastián, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal. Y de otra, como demandados por don Heriberto Vázquez Illanes, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendido por el Letrado don Jesús Parra Bustos y doña Margarita Mínguez Antón, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Palencia, que tampoco ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Heriberto Vázquez Illanes, contra la sentencia, que con fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que revocando la sentencia apelada, declaramos la Nulidad del Juicio dejando sin efecto el embargo practicado, sin hacer condena en costas en instancia alguna. Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña Kathe Masfeller González, y de la demandada y también apelada doña Margarita Mínguez Antón, lo mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Gregorio Galindo. — Rubén de Mariano. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil, de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Martín Ambiel.

2731

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 167/82, a instancia de don Jesús Gimeno Sanjuán, contra don Carlos Crespo Cuberos, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 7 de marzo de 1986, para la segunda, en su caso, el día 24 de marzo de 1986 y para la tercera, también en su caso, el día 17 de abril de 1986, todas a las doce horas.

CONDICIONES

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta

Vehículo marca Seat 131, matrícula P-0419-D, valorado a efectos de subasta en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Palencia, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2711

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo número 57/84, seguidos en este Juzgado, a instancia de "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador señor Conde Guerra, contra don Felipe Pereira Alvarez en rebeldía, en cuantía de 245.010 pesetas, se ha practicado la tasación de costas que sigue:

Honorario Letrado señor Gutiérrez, según minuta, 45.000 pesetas.

Derechos, gastos y súplicos Procurador señor Conde, 60.345 pesetas.

Derechos del Estado en tasación de costas, 534 pesetas.

Derechos del Estado en ejecución sentencia, 3.081 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad Judicial, 1.015 pesetas.

Expedición de despachos, 100 pesetas.

Reintegro, 400 pesetas.

Total, 110.475 pesetas.

El Secretario judicial.

Y al objeto de dar vista de la misma al demandado rebelde, expido la presente cédula para fijación en los lugares de costumbre, en Cervera de Pisuerga, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial, Angel Azofra.

2406

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.287-84, por daños accidentales, se ha practicado la tasación de costas que copiada dice como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 506 pesetas.

Registro D. Común 11.ª, 44 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 66 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 44 pesetas.

Expedición de 9 despachos D. C. 6.^a, 990 pesetas.
 Cumplimiento de 9 despachos, artículo 31, 1.^a, 495 pesetas.
 Derechos de Tasación, 330 pesetas.
 Mutualidad Judicial, 1.170 pesetas.
 Actos jurídicos documentados, 1.315 pesetas.
 Multa impuesta al condenado, 2.000 pesetas.
 Indemnización al perjudicado, 10.151 pesetas.
 Total pesetas (s. e. u o.), 17.111 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas diecisiete mil ciento once pesetas, de cuya cantidad es responsable Félix Rodríguez Sanz, más 2,80 pesetas diarias por los intereses de la indemnización.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Félix Rodríguez Sanz, por término de tres días, y por encontrarse en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Margarita Martín.

2710

PALENCIA.—NUM. 2

Testimonio de sentencia

Margarita Sevilla Diez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, doy fe y testimonio.

Que en autos de juicio de faltas número 241/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 241/85, por hurto, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Marcelino Tejero Varona y Santiago García de los Bueis.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Santiago García de los Bueis, de la falta por la que se ha seguido en este juicio, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Miguel Angel Amez Martínez. — Rubricado.

Publicación. — Leída, dada y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de todo lo cual, yo, la Secretaria en funciones, doy fe. — Firmado: Margarita Sevilla Diez. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de testimonio de notificación de sentencia, al citado Santiago García de los Bueis, nacido el día dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, hijo de Jerónima María y de María del Pilar, soltero, con último domicilio en esta ciudad, calle General Mola, 85, y actualmente en paradero desconocido, expido y fir-

mo el presente en Palencia, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Margarita Sevilla Diez.

2714

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1985, aprobó un Proyecto de Contrato a suscribir entre el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, que en extracto contiene las cláusulas siguientes:

1.^a — El Banco de Crédito Local de España, abre un crédito al Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por importe de 67.585.253 pesetas, destinado a la ejecución de obras de urbanización en diversas zonas y calles; alumbrado público y semáforos en el primer cinturón 1.^a fase; reforma Campo de Fútbol de la Balastera; obras complementarias piscina y frontón cubiertos y adecuación Centro Social.

2.^a — El interés anual de los saldos deudores será del 12,35 % anual, liquidándose los intereses en cada trimestre natural. El crédito concedido devengará, asimismo, las siguientes comisiones: 0,40 % anual por servicios generales y 1 % anual sobre las cantidades no dispuestas.

3.^a — Las peticiones de fondos, a las que se acompañarán las certificaciones de obra correspondientes, irán suscritas por el Ilmo. señor Alcalde, con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario.

4.^a — En el caso de que la Superioridad acordare la modificación del tipo de interés, el Banco cargará los intereses a razón del nuevo tipo previa notificación a la Corporación con tres meses de antelación, pudiendo dicha Corporación renunciar a la parte no dispuesta o aplazar su disposición en el caso en que la elevación del tipo fuere igual o superior al 12,35 por 100 inicial.

5.^a — El Banco, como acreedor preferente del Ayuntamiento, por razón del préstamo, afecta de modo especial los rendimientos de la Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal en garantía de los intereses, comisiones y reintegro de dicho préstamo.

6.^a — La demora en el pago a sus vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y amortización deba satisfacer la Corporación devengarán un interés igual al del crédito más una comisión del 3 por 100 hasta 12 meses de demora y del 5 por 100 de 12 meses en adelante.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Palencia 4 de julio de 1985. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2727

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Vicente del Río Calzada, en calidad de Gerente de la empresa "Calleja López, del

Río y Cía, S. L.", la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 127.120 pesetas, para responder de las obras de urbanización del Barrio San Antonio, de esta ciudad, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 26 de junio de 1985. — El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

2646

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Vicente del Río Calzada, en calidad de Gerente de la empresa "Calleja López, del Río y Cía, S. L.", la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 326.326 pesetas, para responder de las obras de Urbanización del Barrio de los Tres Pasos, de esta ciudad, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 26 de junio de 1985. — El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

2647

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el 28 de mayo de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto único para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.009.964
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	2.580.573
4. Transf. corrientes	243.178
6. Inversiones reales	11.350.000
7. Transf. de capital	737.904
9. Variación de pasivos financieros	172.624
TOTAL	17.094.243

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.860.000
2. Impuestos indirectos	607.000
3. Tasas y otros ingresos	3.576.243
4. Transferencias corrientes	3.427.000
5. Ingresos patrimoniales ..	1.004.000
7. Transferencias de capital	5.620.000

9. Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	17.094.243

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón de la Peña 5 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2738

CERVERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 1985, el proyecto de la obra incluida en el P. P. de O. O. y S. S. con el núm. 279/85, de construcción de un Matadero Comarcal en Cervera de Pisuerga, redactado por el Ingeniero Agrónomo don Hipólito Izquierdo Barbadillo, queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, donde puede ser examinado, al objeto de en su caso, presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Cervera de Pisuerga 4 de julio de 1985. — La Alcaldesa (ilegible).

2743

TARIEGO DE CERRATO

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tariego de Cerrato 28 de junio de 1985. — El Alcalde, F. González.

2741

VALLE DEL RETORTILLO

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Valle del Retortillo 25 de junio de 1985. — El Alcalde, Lorenzo Díez.

2739

VILLAMURIEL DE CERRATO

Contratación directa de obras

En virtud de delegación de facultades de la Excm. Diputación Provincial, y en ejecución de acuerdo municipal del 25 de junio de 1985, con sujeción a la normativa señalada por dicho Organismo, para contratar, por medio de este anuncio, se consulta a cuantas Empresas y Contratistas se consideren capacitados para ejecutar las obras, invitándoles a que formulen propuestas económicas, para la contratación directa de la obra siguiente:

“Pavimentaciones en Villamuriel”. Prolongación de la calle de Las Eras. Primera fase, incluida en el Plan Provincial, con el número 178/85.

Presupuesto de contrata: Seis millones de pesetas.

Para la presentación de ofertas se exigen los requisitos siguientes.

1. — Modelo de proposición (se facilitará en el Ayuntamiento).

2. — Declaración Jurada de no estar incurso en las causas de Incapacidad o Incompatibilidad.

3. — Licencia Fiscal.

4. — Calificación Empresarial.

5. — Fianzas: Provisional 2 por 100 (120.000 pesetas). Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. — Plazo: Las ofertas se presentarán en la Casa Consistorial, de diez a trece horas, hasta el día 18 de julio próximo.

7. — Apertura de ofertas: Se efectuará por la Mesa de Contratación el día 18 de julio de 1985, a las dieciocho horas, en la Casa Consistorial. La selección provisional de Empresas se realizará, en base a criterios Técnicos, Profesionales, Sociales, Económicos, etc.

8. — La adjudicación definitiva se efectuará por el Pleno Municipal.

El Pliego de condiciones y Proyecto Técnicos están a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Villamuriel de Cerrato 27 de junio de 1985. — El Alcalde, R. Vázquez.

2656

VILLAUMBRALES

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaumbrales 1 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2742

VILLASARRACINO

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1985, acordó la aprobación del Pliego de condiciones para la contratación de la obra número 180/85, titulada “Pavimentación de calles en Villasarracino 4.ª fase”, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasarracino 4 de julio de 1985. — El Alcalde, César Sánchez.

2744

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Villerías de Campos 2740

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1985, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Boadilla de Rioseco 2720